



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(1987)

26 OCT 2017

"Por medio de la cual se modifica parcialmente y aclara la Resolución No.1724 del 26 de septiembre de 2017 la cual se aceptan renunciaciones al Subsidio Familiar de Vivienda del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias y de conformidad con lo establecido en el numeral 9 del artículo 3º del Decreto Ley 555 de 2003, sección 1, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015 y el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 9 del artículo 3 del Decreto Ley 555 de 2003 establece que es función del Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda "Asignar Subsidios de Vivienda de Interés Social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional (...)"

Que en el capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio No. 1077 de 2015 se incorporó el Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - "Mi Casa Ya", destinado a la solución de vivienda de interés social - VIS, de hogares con ingresos entre 2 y 4 smlmv, con la concurrencia de un subsidio familiar de vivienda en dinero y la cobertura de tasa de interés para la población antes descrita.

"Por medio de la cual se modifica parcialmente y aclara la Resolución No.1724 del 26 de septiembre de 2017 la cual se aceptan renunciaciones al Subsidio Familiar de Vivienda del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya"

Que el Fondo Nacional de Vivienda expidió la Resolución No. 1724 del 26 de septiembre 2017 *"Por la cual se aceptan once (11) renunciaciones al Subsidio Familiar de Vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya"*

Que por error se aceptó la renuncia de los hogares de la señora Lady Johana Roldan Quintero con CC 1128269722 y el grupo familiar de la señora Luz Esthela Pinto Torres con CC 28428314 y el señor Orlando Piza Cabanzo con CC 79121093 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, dicha aceptación a la renuncia se realizó sin tener en cuenta que dichos hogares se encontraban en estado "aplicado" es decir que ya el crédito hipotecario por parte de la entidad financiera fue desembolsado y el hogar ya cuenta con el beneficio a la cobertura.

Que el Artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en su parte pertinente dispone: *"En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda"*.

Que teniendo en cuenta que la situación presentada se enmarcan en el artículo de la norma antes transcrita, por cuanto que: *"se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras"* (...), se hace necesario modificar y aclarar parcialmente la Resolución N°. 1724 del 26 de septiembre de 2017.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: modificar parcialmente la Resolución No 1724 de 2017 por la cual se aceptaron once (11) renunciaciones al subsidio familiar de vivienda, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, en el sentido de dejar sin efectos las renunciaciones y regresar el estado a "Aplicado", de los siguientes hogares:

No	No. Res	Fecha	Cédula	Nombres	Apellidos	Valor Asignado
1	3813	23/12/2016	1128269722	LADY JOHANA	ROLDAN QUINTERO	\$13.789.100

"Por medio de la cual se modifica parcialmente y aclara la Resolución No.1724 del 26 de septiembre de 2017 la cual se aceptan renunciaciones al Subsidio Familiar de Vivienda del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya"

No	No. Res	Fecha	Cédula	Nombres	Apellidos	Valor Asignado
2	510	28/04/2017	28428314	LUZ ESTHELA	PINTO TORRES	\$14.754.340
			79121093	ORLANDO	PIZA CABANZO	

ARTÍCULO SEGUNDO: aclarar parcialmente la resolución N°1724 del 26 de septiembre de 2017, indicando que las renunciaciones aceptadas en la resolución N°1724 del 26 de septiembre de 2017 corresponden a nueve (9).

ARTÍCULO TERCERO: Los demás acápite y apartes de la Resolución No 1724 de 26 de septiembre de 2017 continúan vigentes y debe darse estricto cumplimiento a lo allí ordenado, excepto por lo relacionado en el artículo primero de ésta Resolución, caso en el cual las correcciones se realizan únicamente para efectos de aclarar la información de la resolución cargada en el Sistema de Información del Subsidio Familiar de Vivienda.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución será publicada en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, comunicada a las entidades financieras solicitantes y al Patrimonio Autónomo Fideicomiso- Mi Casa Ya constituido según el contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos Nos. 421 de 2015 suscrito con la Fiduciaria de Occidente S.A.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los

26 OCT 2017



ALEJANDRO QUINTERO ROMERO
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Nicole Oliveros Lezama
Aprobó: Arellys Bravo Pereira

